



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-39609221-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-04324218- -APN-ATN#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-131-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 4 del Documento Electrónico N° IF-2024-04325627-APN-ATN#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **182/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.18 11:50:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.18 11:50:40 -03:00

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 12 días del mes de Enero de 2.024 se reúnen por una parte el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios, Garajes, Estaciones de GNC, Playas de Estacionamiento, y Gomerías de las Provincias de Río Negro y Neuquén (S.O.E.S.G.y P.E – RIO NEGRO Y NEUQUEN) representado en este acto por MARCELO ANDRES SIDORKEVICH, en su carácter de Secretario General, Asociación Sindical con Personería Gremial N° 1627 con domicilio en Chubut 365, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte, y por la otra la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, representada por MARCELO PIRRI, en su carácter de Presidente, Personería Jurídica N° 220522784-7224-1-72, con domicilio en Tucumán 71 , Piso 11 , Oficina E, de la Ciudad de Neuquén a fin de celebrar la presente Acta Acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 456/06

**PRIMERA:** teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan una BONIFICACION EXTRAORDINARIA de carácter NO REMUNERATIVO (Art 6 de la Ley 24.241) por única vez y en el marco de la negociación paritaria para el periodo de revisión a Marzo 2024

**SEGUNDA:** La BONIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA aquí acordada es de \$ 80.000(pesos ochenta mil) la cual será abonada el 15 de Enero 2.024.

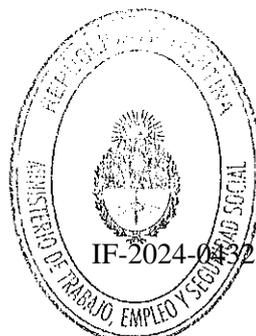
**TERCERA:** Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Enero a fin de concluir la negociación paritaria del periodo 01 de Abril 2023 al 31 de Marzo 2024, con carácter temporal estipulado en el Artículo 1

**CUARTA:** Las partes entienden que se llega al presente acuerdo dentro de la capacidad de Negociación y libertad para hacerlo que tienen ambas instituciones, por los que solicitan la URGENTE HOMOLOGACION del Acta acuerdo celebrado. Ante la posibilidad que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dicte el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad competente, en este caso el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION, el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose ambas a adoptar las medidas que sean necesarias para la aplicación de las escalas salariales acordadas.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento, dejándose constancia que cada parte retira su ejemplar, destinándose la tercera para ser presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

CAMARA EXP. COMBUST.  
NEUQUÉN Y RÍO NEGRO  
MARCELO PIRRI  
PRESIDENTE

MARCELO A. SIDORKEVICH  
SECRETARIO GENERAL  
S.O.E.S.G.y P.E.  
Neuquén y Río Negro  
DNI: 22.574.852



IF-2024-04325627-APN-ATN#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 131-24 Acu 182-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.